



1. Municipalidad  
de Quintero  
N° 1877  
DAEM

**EXENTO**

0003588

N° \_\_\_\_\_

QUINTERO, 27 NOV. 2017

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Art 116 del DFL N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcción;
2. El certificado de avalúo fiscal rol N° 108-11, correspondiente a inmueble ubicado en calle Luis Cousiño N° 1906, de la Comuna de Quintero, propiedad de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
3. El certificado de avalúo fiscal rol N° 185-31, correspondiente a inmueble ubicado en Ernesto Riquelme N° 501, de la Comuna de Quintero, propiedad de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
4. Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistemizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a. Que, tanto los inmuebles antes individualizado como la obra proyectada en el mismo, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Quintero
- b. Que, conforme lo establece el ART 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción. Las obras de construcción, en terrenos municipales, requieren obtención del permiso de edificación, y por ende corresponde efectuar el correlativo del pago de derechos, ya que las Municipalidades no se encuentran eximidas de dicha obligación; dicto lo siguiente:

DECRETO

1. **PAGUESE** permiso de edificación correspondiente a expediente de solicitud de Regularización de Obra para la propiedad ubicada en calle Luis Cousiño N° 1906, Rol de avalúo N° 108-11, por un valor de \$ 182.803 ( ciento ochenta y dos mil, ochocientos tres pesos ), y la propiedad ubicada en Ernesto Riquelme N° 501, Rol Avalúo N° 185-31, por un valor de \$ 124.262 ( ciento veinticuatro mil, doscientos sesenta y dos pesos ), correspondientes a los terrenos de la propiedad de la I. Municipalidad de Quintero.
2. **IMPUTESE**, el gasto generado, con cargo generado a la cuenta Subtitulo 22 ítem Asignación 005 denominada "Derechos y tasas" del presupuesto de Área Educación vigente.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM.(2)  
MCP/YGS/EM/VG/arc.